

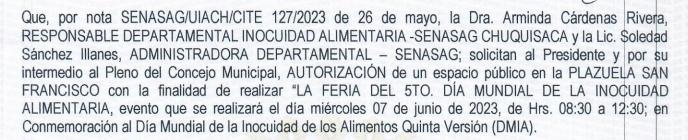
#### 6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia

# RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 288/23

Sucre, 29 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**



Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de las impetrantes, con la finalidad de realizar "LA FERIA DEL 5TO. DÍA MUNDIAL DE LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, evento que se realizará el día miércoles 07 de junio de 2023, de Hrs. 08:30 a 12:30; en conmemoración al Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos Quinta Versión (DMIA).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámblito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

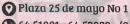
Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de las señoras: Dra. Arminda Cárdenas Rivera, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL INOCUIDAD ALIMENTARIA - SENASAG CHUQUISACA y la Lic. Soledad Sánchez Illanes, ADMINISTRADORA DEPARTAMENTAL - SENASAG; con la finalidad de realizar "LA FERIA DEL 5TO. DÍA MUNDIAL DE LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, evento que se realizará el día miércoles 07 de junio de 2023, de Hrs. 08:30 a 12:30; en conmemoración al Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos Quinta Versión (DMIA), sujeto a una Agenda Especial.

> S.O.057/23 R.A.M. N° 288/23 CM-1537



64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

──concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo





## 6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



Art. 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luz Melisa Cortés

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernández concejal secretaria del concejo municipal de sucre

NOBLE + E + MUI + LEAK + CIVDAR



S.O.057/23 R.A.M. N° 288/23 CM-1537